



# Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 09 ABR 2026

**EX. N° 527 / VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la Ordenanza N° 2 de 6 de Marzo de 2000, Sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX.N° 1.922 de 31 de diciembre de 2025; y los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 1.803 de 16 de diciembre de 2025, se fijó el texto refundido y sistematizado de la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", que rige para el año 2026.-

2.- Lo establecido en el Artículo 12° del TITULO V "DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON LOS PERMISOS POR EJERCICIO TRANSITORIO DE ACTIVIDADES LUCRATIVAS" de la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", que señala que el Alcalde podrá rebajar en hasta un 100% el pago de los derechos que se indican en los numerales de ese artículo.-

3.- Lo establecido en el Artículo 21° del TITULO VII "DERECHOS DERECHOS RELATIVOS A LA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" de la "ORDENANZA LOCAL SOBRE DERECHOS MUNICIPALES", que señala que el Alcalde podrá rebajar en hasta un 100% el pago de los derechos que se indican en los numerales de ese artículo.-

4.- El Memorandum N° 5.335 de 26 de marzo de 2026 de la Dirección de Desarrollo Local.-

5.- El correo electrónico de doña Alejandra Escobar Reyes, enviado desde la casilla electrónica [alejandra.escobar@providencia.cl](mailto:alejandra.escobar@providencia.cl) con fecha 2 de abril de 2026 a las 10:03 horas, a la casilla electrónica [cgutierrez@providencia.cl](mailto:cgutierrez@providencia.cl).

6.- El correo electrónico de doña Claudia Andrea Gutierrez Quiroz, enviado desde la casilla electrónica [cgutierrez@providencia.cl](mailto:cgutierrez@providencia.cl) con fecha 2 de abril de 2026 a las 10:07 horas, a la casilla electrónica [cbarria@providencia.cl](mailto:cbarria@providencia.cl).



### DECRETO:

1.- Autorízase la realización del evento con venta de bebidas alcohólicas denominado "VENDIMIA FEST 2026", los días 11 y 12 de abril de 2026, desde las 12:00 hasta las 22:00 horas, en Avda. Italia, entre las calles Marín y Caupolicán, con la participación de los emprendedores que a continuación se indican:

N°	RAZÓN SOCIAL	RUT EMPRESA	NOMBRE VIÑA	RUBRO/SERVICIO
1	ARESTI CHILE WINE S.A.	76.041.000-4	ARESTI	ELABORACIÓN DE VINOS
2	HENRIQUEZ HERMANOS LTDA	84.687.300-7	AROMO	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS.
3	COMERCIAL ESCONDIDA LTDA	76.120.689-3	BESTIA WINES	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS
4	VIÑA CASA SILVA S.A.	78.945.100-1	CASA SILVA	ELABORACION DE VINOS
5	SANTA TERESA S. A	79.513.550-2	DE MARTINO	ELABORACION DE VINOS
6	VIÑA ESPALDARES DEL MAIPO S. A	76.243.118-1	ESPALDARES DEL MAIPO	ELABORACIÓN DE VINOS

Handwritten mark 'lu' in blue ink.



HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 527 / DE 2025.-

7	VIÑA INDOMITA SPA	99.568.600-7	INDOMITA	ELABORACION DE VINOS
8	VITIVINICOLA INVINA LTDA	76.023.869-4	INVINA	ELABORACION DE VINOS
9	SOCIEDAD AGRICOLA EL ANCLA LTDA	76.276.066-5	KAUNE	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS
10	SOFRUCO ALIMENTOS LTDA	78.023.030-4	LA ROSA	ELABORACION DE VINOS
11	PIAMONTE S. A	96.642.160-6	LAS VELETAS	ELABORACIÓN DE VINOS
12	SOCIEDAD AGRICOLA REQUINGUA LTDA.	80.890.600-7	MANTORO	ELABORACIÓN DE VINOS
13	VIÑEDOS ERRAZURIZ OVALLE S. A	96.630.320-4	MARCHIGUE	ELABORACIÓN DE VINOS
14	AGRICOLA SAN JOSÉ DE PERALILLO S. A	96.655.110-0	MONTGRAS	ELABORACIÓN DE VINOS
15	ALTOS DE CASA BLANCA S. A	96.762.990-1	NEYEN DE APALTA	ELABORACION DE VINOS
16	ODFJELL VINEYARDS S. A	89.242.900-6	ODFJELL	ELABORACION DE VINOS
17	VITINICOLA PÉREZ CRUZ LTDA.	77.541.040-K	PÉREZ CRUZ	ELABORACION DE VINOS
18	SOCIEDAD AGRICOLA Y VINIFERA VITIS SPA	76.682.619-9	RANQUILLE	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
19	VINOS RAVANAL LTDA	76.242.685-4	RAVANAL	VENTA DE ALCOHOL
20	COMERCIALIZADORA LA HERRADURA LIMITADA	76.558.605-4	SANTA EMA	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS
21	AGRÍCOLA Y COMERCIAL SANTA CAMILA S. A	96.649.100-0	TERRANOBLE	ELABORACION DE VINOS
22	SOCIEDAD AGRICOLA REQUINGUA LTDA.	80.890.600-7	TORO DE PIEDRA	ELABORACION DE VINOS
23	ALTO DE CASA BLANCA S. A	96.762.990-1	VERAMONTE	ELABORACION DE VINOS
24	VIÑEDOS LAGAR DE CODEGUA SPA	76.768.784-2	LAGAR DE CODEGUA	ELABORACIÓN DE VINOS
25	VIÑA PUNTÍ FERRER LTDA	76.118.616-7	PUNTÍ FERRER	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y NO ALCOHOLICAS
26	SOCIEDAD COMERCIAL INMOBILIARIA E INVERSIONES ABTAO LIMITADA	76.410.890-6	LOS QUISCOS	ELABORACIÓN DE VINOS
27	SOCIEDAD COMERCIAL VITIVINÍCOLA LA SIRCA SPA	77.139.195-8	LA SIRCA	ELABORACIÓN DE VINOS
28	VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S. A	91.041.000-8	VIÑA SAN PEDRO	VENTA DE ALCOHOL
29	VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S. A	91.041.000-8	DONNALUNA	VENTA DE ALCOHOL
30	VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S. A	91.041.000-8	ÉPICA SANGRÍA	VENTA DE ALCOHOL
31	VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S. A	91.041.000-8	MISIONES DE RENGO	VENTA DE ALCOHOL

*Ver*





HOJA N° 3 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 527 / DE 2025.-

32	VIÑA SAN PEDRO TARAPACÁ S. A	91.041.000-8	CASTILLO MOLINA	VENTA DE ALCOHOL
33	PRODUCTOS ARTESANALES NÓMADES SPA	77.451.316-7	GARDEN DESTILERÍA	DESTILACION, RECTIFICACION Y MEZCLAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS; EXCEPTO PISCO
34	SERVICIOS PUBLICITARIOS FACG - BLOW UP SPA	76.709.990-8	BLOW UP	SERVICIOS DE PUBLICIDAD PRESTADOS POR EMPRESAS
35	CRISTIAN PABLO JOFRE RIVANO, AGRICOLA E.I.R.L.	76.102.186-9	PAJOWINE	ELABORACION DE VINOS

2.- La realización del evento estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Local, la que deberá velar por el buen desarrollo del mismo.-

3.- Rebájense en un 50% el pago de los derechos municipales por día, establecidos en el artículo 12° del Título V Derechos Municipales Relacionados con los Permisos por Ejercicio Transitorio de Actividades Lucrativas de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.-

4.- Rebájense en un 100% el pago de los derechos municipales por día, establecidos en el artículo 21° del Título VII Derechos Relativos a la Publicidad y Propaganda de la Ordenanza Local de Derechos Municipales.-

5.- Corresponderá al Departamento de Rentas dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, el cobro de los derechos municipales que procedan y supervisar el cumplimiento de este Decreto.-

6.- Notifíquese el presente Decreto a los interesados por la Dirección de Desarrollo Local en conformidad a la Ordenanza Municipal sobre Notificaciones y Publicaciones.-

7.- Remítase copia del presente Decreto a la 19ª Comisaría de Carabineros "Providencia".-

Anótese, comuníquese y archívese.-



*[Signature]*  
MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

RBC/MRMQ/IMYJ/cbo.-

**Distribución:**

Interesados  
Dirección de Desarrollo Local  
Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)  
Dirección de Fiscalización  
19° Comisaría de Carabineros de Providencia  
Archivo  
Decreto en Trámite N° 1124 /

*[Signature]*  
JAIME BELLOLIO AVARIA  
Alcalde